



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN
Rectorado
"Las Malvinas son Argentinas"

Fecha 19/06/22

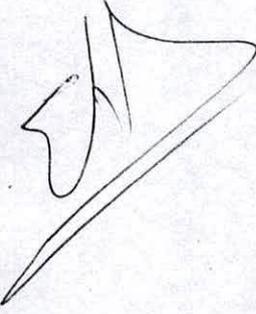


MINISTERIO DE SEGURIDAD
GOBIERNO DE TUCUMÁN

CONVENIO ESPECÍFICO

Entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Tucumán con domicilio legal en calle 25 de Mayo 90, en adelante "el Ministerio" y la Universidad Nacional de Tucumán con domicilio legal en calle Ayacucho 491, en adelante "la Universidad" representados en este acto por el Ministro, **DR. EUGENIO AGUERO GAMBOA** y el señor Rector, **ING. SERGIO JOSÉ PAGANI** respectivamente, convienen en celebrar el presente convenio de Específico en el marco del Convenio suscripto en fecha 27/02/2020 Resol. Rectoral N° 103/2020. El que se ajustara a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La Universidad, a través de la Facultad de Psicología, se compromete a implementar con el Ministerio, un Sistema de Prácticas Institucionales en el marco de "la Carrera de Especialización" (Res.N°003-14-2019). Las prácticas tienen distintas finalidades de acuerdo a los ámbitos de inserción del psicólogo en el organismo receptor, y serán entre otras las siguientes:



a) Visitancias o recorrido por las distintas Unidades Carcelarias de la provincia donde se encuentran alojadas personas privadas de su libertad, procesadas o condenadas por comisión de delitos, con el fin de: observar las características de cada Unidad, conocer acerca de roles institucionales, dinámicas de trabajo y rasgos distintivos de la población alojada, como asimismo interiorizarse sobre la tarea de los equipos profesionales actuantes donde se desempeñan psicólogos, en la línea de aprender y analizar el complejo devenir de hombres y mujeres que transitan un proceso judicial penal, vinculado a la comisión de delitos diversos y en contextos de encierro;



b) Visitancia al Patronato de Liberados de la provincia en vistas a conocer y aprender acerca de las intervenciones específicas de este organismo, a la hora de pensar y ocuparse de la tarea de reinserción social de personas que han cumplido la condena recibida, así como la especificidad del rol del //////////



////////

Psicólogo en esta instancia.

c) Participación en Entrevistas a Directores de Unidades Carcelarias de la Provincia, Patronato de Liberados y Equipos Profesionales intervinientes con el fin de conocer tanto la modalidad institucional como las particularidades de intervención de los Psicólogos que desarrollan tareas de evaluación y asesoramiento en esos ámbitos.

d) Participación en Reuniones periódicas con los Psicólogos del Equipo del Instituto de Clasificación y Criminología, donde los mismos puedan transmitir información relativa a la batería de técnicas que se administran en los procesos de evaluación psicológica y todo aquel material clínico que a criterio de los profesionales del Equipo se considere pertinente, preservando siempre el derecho a la intimidad de los internos y dado este particular ámbito de ejercicio profesional.

e) Análisis de casos en la modalidad Ateneos con Equipos Interdisciplinarios que se desempeñan en ámbitos carcelarios, con el fin de observar la especificidad del rol del Psicólogo en ellos y su relación con Fiscalías y Juzgados Penales intervinientes. La participación de los practicantes en reuniones de equipo interdisciplinario del Consejo Correccional, como de las sesiones de dictámenes de dicho Consejo queda sujeta a criterio y disposición de los profesionales que lo integran.

f) Revisión y análisis de Legajos. Esta actividad de acceso a Legajos de casos previa selección y que se encuentren en archivo, permitirá a los alumnos revisar el proceso y los momentos en que interviene un profesional Psicólogo en relación a personas que han cometido delitos y fueron privadas de su libertad. Todo acceso a este material de archivo estará sujeto al criterio de los profesionales del equipo del Consejo Correccional y del Instituto de

Qag



//////////

responsable de su resguardo y transmitirán solo la información que consideren pertinente. Ello en todo de acuerdo al principio de confidencialidad que rige las prácticas del ejercicio profesional del psicólogo, quedando expresamente prohibida la reproducción de dicha información mediante cualquier tipo de registro (fotográfico, fotocopiado etc.).

SEGUNDA: La UNIVERSIDAD, a través de la autoridad Académicas de la Facultad de Psicología, seleccionará el número de cursantes que el Ministerio requiera, conforme a los horarios fijados por el mismo y de acuerdo a la institución que se trate.

TERCERA: "El Ministerio" asume la obligación de brindar los espacios físicos y el acompañamiento de los Recursos Humanos necesarios para el cumplimiento de las Prácticas Profesionales en los distintos sectores del Servicio Penitenciario Provincial, del Patronato de Internos y Liberados, y/o de las dependencias del Ministerio de Seguridad que se estimen convenientes para el cumplimiento del Convenio.

 **CUARTA:** Los Practicantes estarán bajo el acompañamiento y la supervisión de las prácticas en terreno, de profesionales del equipo del Consejo Correccional y del Instituto de Clasificación y Criminología con quienes llevarán a cabo reuniones periódicas. Dichos profesionales estarán a cargo de la Planificación de las actividades de los practicantes dentro de la institución, estableciendo horarios, metodología y encuadre de trabajo (participación en los diferentes espacios terapéuticos, acceso a material clínico, ateneos etc.). La Facultad de Psicología representada por los Supervisores de Práctica y, previo al ingreso de los cursantes a cada espacio institucional, realizará todas las reuniones de articulación que fueren necesarias con dichos Equipos profesionales u otros que cumplen funciones en dependencias del Ministerio. Asimismo, durante todo el proceso la Facultad será responsable del //////////





//////////

seguimiento correspondiente. Al finalizar, los practicantes deberán elevar un Informe de lo observado/realizado, que contenga una vinculación teórico-práctica dando cuenta del aprendizaje adquirido durante su práctica en el Ministerio.

QUINTA: La práctica institucional tendrá una duración de Cinco (5) semanas. Los cursantes cumplirán un máximo de Doce horas de trabajo a la semana.

SEXTA: Los directores de "La Carrera de Especialización" de la Facultad de Psicología, serán responsables de las prácticas institucionales, y se comprometen a realizar las tareas de supervisión, de los Informes realizados por los cursantes a través del Supervisor Responsable de Prácticas de la Carrera en San Miguel de Tucumán.

SEPTIMA: Los cursantes que hayan realizado la Práctica Institucional se comprometen a entregar a ambas partes un Informe Final de dicha Práctica, previamente supervisado por los directores de "la Carrera de Especialización".

OCTAVA: El presente Convenio específico, tendrá una duración de Dos (2) años renovable automáticamente por períodos iguales mientras no se manifieste la voluntad de no renovarlo por cualquiera de las partes. La misma entrará en vigencia a partir del día siguiente de su firma.

NOVENA: El presente instrumento puede ser dejado sin efecto en cualquier momento por cualquiera de las partes previa notificación fehaciente realizada a la otra parte con una antelación de Sesenta (60) días. Tanto en el caso de no renovación como de rescisión anticipada no se afectarán las prácticas en curso de ejecución, salvo acuerdo en contrario.//////////



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
Rectorado
"Las Malvinas son Argentinas"

MINISTERIO DE SEGURIDAD | GOBIERNO DE TUCUMÁN

MINISTERIO DE SEGURIDAD
GOBIERNO DE TUCUMAN

-5-

//////////

Se firman Tres (3) ejemplares de la presente acta acuerdo del mismo tenor y al solo efecto en la ciudad de San Miguel de Tucumán, a.

SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 4 DIC. 2022...
CONVENIO UNT Nº 831 2022.

DR. EUGENIO H. AGÜERO GAMBOA
Ministro de Seguridad
Prov. de Tucumán

ING. SERGIO JOSÉ PAGANI
Rector
Universidad Nacional de Tucumán